



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
397/2021

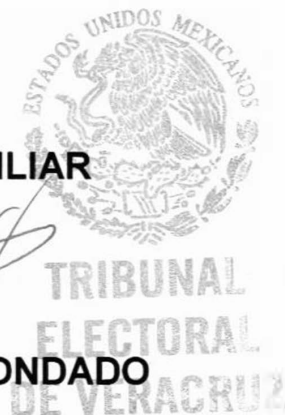
ACTORA: SILVIA MOLINA SALAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado acuerdo. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO





TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-397/2021

ACTORA: SILVIA MOLINA SALAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL EN
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de Llave; trece de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada** con el oficio INE/UTF/DA/39089/2021, recibido el siete de agosto en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, realiza diversas manifestaciones relacionadas con la vista dada mediante acuerdo de veinticuatro de junio del año en curso.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Se tienen por hechas las manifestaciones de la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

TERCERO. Diligencias para mejor proveer. Toda vez que, del análisis a la documentación que obra en autos, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos de convicción para la resolución del presente asunto; por lo que con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 66, fracción VI y IX, 124, 150, fracción I y III del Reglamento

Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**", se instruye al personal actuante realice la certificación del contenido de la siguiente prueba aportada por la actora en su escrito de demanda:

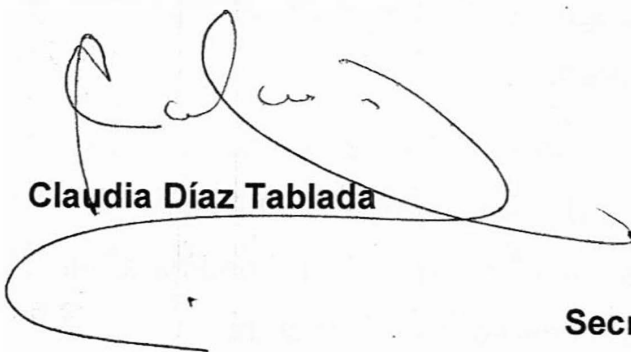
- "*LA DOCUMENTAL PRIVADA: Que contiene el AUDIO en el cual se escucha como el Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Huayacocotla, les llama la atención fuertemente a los trabajadores para que apoyen a su hermano MANUEL LEMUS SALAZAR,*" misma que obra en un CD en el folio número nueve del expediente de mérito.

La certificación antes mencionada deberá realizarse en día y hora hábil mediante acta circunstanciada que deberá agregarse a los autos del expediente señalado al rubro.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE**.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez